

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA N° 2-2011

4 de Noviembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Lectura y aprobación de Reglamento Interno
- IV. Aprobación de actividades conmemorativas por el Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad
- V. Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12-E

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA N° 2 2011

4 de Noviembre de 2011

A las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; el señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**; la señora Viceministra de Trabajo, Doctora **Anita Calderón de Buitrago**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; el representante propietario de las asociaciones de

padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, bachiller **Román Torres López**; la suplente, señora Orbelina de Jesús de Paz Rivera; el representante del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, señor **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el suplente, señor Cristian Josué Jiménez; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kellman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum.- Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD.-

Previo a continuar, la señora Presidenta expone que el señor Ministro de Obras Públicas no podrá asistir a la presente sesión del Pleno, razón por la cual, él solicita autorización del Pleno para autorizar la presencia de la arquitecta Alejandra Dubón, a fin de que tome nota de lo discutido y acordado y le informe oportunamente. Al respecto, se debate que debe ser la última vez en que se permite la presencia de personas bajo esta modalidad, y que debe realizarse una exhortación para que los ministros y ministras asistan a las sesiones del Pleno, en los términos establecidos en el Decreto ejecutivo Ochenta. Agotada la discusión, se somete a votación y se toma acuerdo en los siguientes términos: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **ACUERDA:** a) Por unanimidad de votos, **Aprobar** realizar una exhortación a los señores y señoras titulares de las instituciones gubernamentales que integran el Pleno, para que asistan a las sesiones en los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo Ochenta; b) Por siete votos a favor y una abstención del señor José Crisanto Flores, **Autorizar** la permanencia de la arquitecta Alejandra Dubón durante la presente sesión, sin derecho a voz ni voto, a fin de que tome anotaciones e informe oportunamente al señor Ministro de Obras Públicas.

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La Secretaria Ejecutiva, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, procedió a darle lectura a la propuesta de agenda, habiéndose solicitado por parte de consejales, la incorporación de dos puntos, que consisten en la aprobación de actividades conmemorativas al Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad y el Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12E. Una vez finalizado el debate, se somete a votación y se aprueba con siete votos a favor y una abstención del consejal José Crisanto Flores, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA:** **Aprobar** por mayoría de votos, la siguiente agenda para la Segunda Sesión Extraordinaria: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de agenda; III. Lectura y aprobación de Reglamento Interno; IV. Aprobación de actividades conmemorativas por el Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad; V. Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12-E.-

En este punto, y siendo las diez horas con veinticinco minutos se integra al Pleno el señor **Giovanni Alberto Soriano**, quien ejercerá la suplencia para la representación del sector de Fundaciones de Atención a las Personas con Discapacidad en cualquiera de sus tipos.

PUNTO TRES.- Lectura y aprobación del Reglamento Interno. Se recuerda que el mecanismo de aprobación será por capítulos completos y que sólo se hará referencia a aquellos artículos en los cuales haya observaciones. La licenciada Maritza Melara, en su calidad de Coordinadora del Comité Técnico, inicia la lectura del documento con los Considerandos, cuya única observación es quitar la palabra “días” a continuación de “diecisiete” en el considerando uno. Habiéndose agotado la discusión, se somete a votación y se aprueba por nueve votos a favor, incorporando la observación antes relacionada. En razón de lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad los Considerandos del Reglamento Interno, en los términos establecidos en el documento discutido, y con la eliminación de la palabra “días” del Considerando uno.

Posteriormente la Coordinadora del Comité Técnico da lectura al CAPÍTULO I, “OBJETIVO Y GLOSARIO”, el cual contiene los artículos 1, “Objetivo” al artículo 3, “Glosario”. La Coordinadora del Comité Técnico expone que se recibió la observación de nombrar al artículo 2 como “Denominaciones”, nombre que deberá ir en el título del Capítulo también, así como cambiar el orden de las palabras en las letras a) y b), de la siguiente forma: “a)” El Decreto” al Decreto Ejecutivo No. 80; b) “CONAIPD” o “el Consejo” Al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.” La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo mociona para que en el término “Dieta”, se sustituya la palabra “honorario” por otra tal como “estipendio” o una similar. Realizadas algunas consultas y discusión, el Pleno decide aprobar el término en el sentido redactado en el documento borrador emitido, con la observación de que si más adelante se obtiene una palabra más óptima, se regresará a la discusión para modificar el acuerdo de redacción.

Una vez agotada la discusión, se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de votos. Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO I “OBJETIVO Y GLOSARIO”, que contiene los artículos 1, “Objetivo” al artículo 3, “Glosario”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** el término “DENOMINACIONES”, entre las palabras “OBJETIVO” y “GLOSARIO”, en el título del capítulo; **b) Nominar** el artículo 2, “Denominaciones”; **c) Redactar** el artículo 2, en los términos siguientes: “En el texto del presente Reglamento se denominará: a)” El Decreto” al Decreto Ejecutivo No. 80; b) “CONAIPD” o “el Consejo” Al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.”; **c) Adicionar** la frase “con personalidad jurídica”, a continuación de “entidades” en el término “Fundación”.

Se continúa con la lectura y discusión del CAPÍTULO II, "DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)", que consta de dos artículos; artículo 4, "Finalidad y Naturaleza" y artículo 5, "Organización Interna del Consejo". Se discute el adicionar la frase "velar por el cumplimiento" de la normativa relacionada, al final del inciso 1º del artículo 4, para que el Reglamento Interno esté acorde con la Ley de Equiparación de Oportunidades, de tal manera que éste quede redactado tal inciso de la siguiente manera: "El "Consejo", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, tiene por finalidad la formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y velar por el cumplimiento del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad." Finalizada la discusión, la profesora Carolina Aguilar somete a votación aprobar el Capítulo II con la modificación antes anotada, la cual es aprobado por unanimidad, y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO II, "DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)", que consta de dos artículos: artículo 4, "Finalidad y Naturaleza" y artículo 5, "Organización Interna del Consejo", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** la frase "velar por el cumplimiento" en el inciso 1º del artículo 4, para que el mismo tenga la redacción siguiente: "El "Consejo", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, tiene por finalidad la formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y velar por el cumplimiento del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad" .

A continuación, la Coordinadora del Comité Técnico procede a dar lectura al CAPÍTULO III, "EL PLENO", el cual consta de veintisiete artículos, que van del artículo 6, "Integración del Pleno" al artículo 32, "Certificaciones", y expresa que se recibieron las siguientes observaciones: En el artículo 6, agregar un 2º inciso al número 1, que exprese "Los Ministros podrán hacerse representar por sus correspondientes Viceministros, en el caso de la Secretaría de Inclusión Social por el funcionario que expresamente designe", y en la letra g) del número 2 del mismo artículo, redactarlo así: "Uno por las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.". El consejal Juan Gonzalo Avelar mociona el incluir a los suplentes de los propietarios de la sociedad civil, moción que es apoyada por la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social. La Secretaria Ejecutiva propone que se incorpore al final del número 2 de este artículo, un inciso que diga: "Las organizaciones de la sociedad civil, tendrán su respectivo suplente por cada sector representado en el Pleno".

En el artículo 9, "Otras Atribuciones del Pleno", se debate el agregar la palabra "además" en el inciso 1º, leyéndose así: "Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá otras atribuciones además a las establecidas en el Decreto 80, las cuales son las siguientes:". También, a moción de la consejal Vilma de Chiquillo, se debate el adicionar como atribución del Pleno, el designar a las personas que en representación del CONAIPD, asistan a eventos

sobre todo internacionales y que el mismo se incluya en el artículo 8 "Atribuciones del Pleno". El consejal Luis Gerardo Salazar Guzmán propone que tal atribución se incluya mejor en el artículo 9 de "Otras Atribuciones del Pleno", ya que en el artículo 8 sólo van las que ya definen el Decreto Ejecutivo N° 80. Luego de debatir, se propone que tal función sea adicionada como letra c) en el artículo 9 y que determine lo siguiente: "Designar, con criterio de idoneidad, inclusión y equidad de género, a los miembros del Pleno y del Comité Técnico que representarán al CONAIPD en cónclaves internacionales."

En el artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", la propuesta de modificación es sustituir "Presidencia del Pleno" por "Presidencia del Consejo", así como hacer las sustituciones de esa frase de aquí en adelante.

Sobre el artículo 12, "Causales de Sustitución y Remoción de la Presidencia del Consejo", en la letra e) la doctora Anita Calderón de Buitrago señala que los casos fortuitos o de fuerza mayor son excluyentes de la responsabilidad y por ende, no son causales para sustituir o remover a una persona, por lo cual mociona para eliminarlo.

Respecto del artículo 14, "Convocatoria de Sesiones del Pleno", la propuesta de modificación es que las convocatorias a sesiones del Pleno sean también mediante petición de "la mitad más uno de los miembros que integran el Pleno", además de la petición explícita de la Presidencia, en el inciso 1º del artículo.

En relación al artículo 17, la Coordinadora del Comité Técnico expone que la única propuesta recibida es la de quitar la palabra "Quórum" del nombre del artículo, para que éste sea únicamente "Sesiones del Pleno".

Sobre el artículo 18 se propone nominarlo "Quórum". Además, en este artículo, la doctora Anita Calderón de Buitrago señala que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 80 establece que los suplentes "acompañarán", lo cual es impositivo; en cambio el borrador del Reglamento establece que los suplentes "podrán acompañar", lo cual es potestativo, razón por la cual debe corregirse. Luego del debate, se propone modificar el inciso 2º del presente artículo, en el mismo sentido del Decreto Ejecutivo N° 80, en los siguientes términos: "Los suplentes provenientes de la sociedad civil acompañarán a los titulares en la sesión plenaria, con derecho a expresión, más no a voto, excepto en los momentos en los que ejerza la suplencia".

Con respecto al artículo 20, "Suspensión de Debates", la propuesta es adicionar al final del inciso único, la frase "debiendo la presidencia del Pleno someterlo a votación".

Sobre el artículo 21, "Cierre de Debates", también la propuesta consiste en adicionar al final del inciso único, "debiendo la Presidencia del Pleno someterlo a votación".

En el artículo 25, "Toma de Resoluciones", se expresa que la propuesta recibida consiste en modificar el inciso 1º para que sea el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes, en lugar de doce miembros del Pleno, quedando así: "Para tomar resoluciones se requerirán por lo menos el voto favorable de la mitad mas uno de los

miembros del pleno, salvo en los siguientes casos, en los cuales será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes:"

Sobre el artículo 27, "Toma de Acuerdos", la propuesta es añadir la palabra "presentes" en el inciso 2º, para que quede redactado así: "Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes, salvo en los casos establecidos en el artículo 24 de este Reglamento. En caso de empate el presidente o presidenta tendrá doble voto."

Respecto del artículo 28, "Levantamiento de la Sesión", se hace la misma propuesta del anterior, para agregar la palabra "presentes" quedando: "La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada o continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes."

En relación al artículo 29, "Suspensión de la Sesión", también se propone añadir la palabra "presentes", para que la redacción sea: "No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Pleno aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes para ser resuelta."

Respecto del artículo 30, "Aprobación y Levantamiento de Actas", la Secretaria Ejecutiva solicita que se modifique el inciso 2º, ya que si el acta debe ser "ratificada y firmada a más tardar cinco días hábiles después de incorporar las observaciones", eso significa que en ese plazo debería convocarse al Pleno para que apruebe y firme el acta. Acota que el mismo artículo y un acuerdo previo del Pleno, señala que los acuerdos se cumplen inmediatamente y no dependen de la firma del acta. Por lo anterior, se propone que la redacción de ese inciso 2º sea: "El acta deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión del Pleno".

Sobre el artículo 32, "Certificaciones", la propuesta es eliminar la frase "previa autorización del Presidente o presidenta del Consejo", y que la redacción sea únicamente "La Secretaria Ejecutiva tendrá la facultad de extender certificaciones de puntos de acta y resoluciones de las actas del Pleno."

En este punto, y habiéndose introducido al debate el mecanismo de información de los acuerdos del Pleno, la doctora Anita Calderón de Buitrago propone añadir un inciso al artículo 27, de tal forma que determine que la Secretaría Ejecutiva notifique a quien corresponda la ejecución de un acuerdo. Discutido lo anterior, se consensua que tal obligación sea mejor incluida en el artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva", del Capítulo IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", por lo que se difiere este punto cuando se llegue a la discusión del siguiente capítulo.

En este momento, la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo expresa que antes de aprobar el capítulos con las modificaciones discutidas, desea referirse al artículo 10, "Presidencia del Consejo", en el sentido que considera que no es justo que a una persona con discapacidad proveniente de la sociedad civil, no se le retribuya económicamente por su trabajo cuando

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there are approximately 10 distinct marks, including what appear to be full names and initials, some with horizontal lines underneath them.

ejerza la Presidencia del Consejo. El señor Ministro de Educación propone que se haga una consulta al Ministerio de Hacienda, para que orienten sobre la figura aplicable para hacer ese reconocimiento. Luego de una exposición de concejales de la sociedad civil, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, expone que para superar lo anterior, y dado que todos concuerdan en lo justo de hacer un reconocimiento económico a la persona que presida el CONAIPD cuando sea de la sociedad civil, se incluya en el Reglamento Interno en el sentido de que cuando la Presidencia del CONAIPD la ejerza una persona de la sociedad civil, será retribuida económicamente, pero que esto debe verificarse con el Ministerio de Hacienda, para ver la disponibilidad financiera. En este punto, y siendo las trece horas con veinticinco minutos, se retira el señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**, por tener otros compromisos que cumplir. La profesora Carolina Aguilar consulta si el pago será retroactivo, a lo que la Coordinadora del Comité Técnico expone que tal retribución o estipendio no puede ser retroactiva, sino a partir del momento del acuerdo que tome el Pleno, por lo que establece el artículo 21 de la Constitución. El licenciado Alexander Kellman expresa que la retroactividad que señala la Constitución solamente se refiere en materia penal, cuando beneficia al reo, y en materia de orden público, y que en ningún momento se refiere en materia laboral. Que en materia laboral funciona la retroactividad desde el momento en que se designan las personas, siendo que en el caso del CONAIPD no aplica ni el orden público ni la materia penal. Señala que la irretroactividad en materia laboral no se aplica en este caso específico porque no ha sido declarada como materia de orden público por la honorable Asamblea Legislativa. Luego del debate, la consejal Vilma de Chiquillo propone incluir un inciso que rece: "Cuando la Presidencia del Consejo recaiga en una persona representante de la sociedad civil, ésta será retribuida económicamente a partir de su nombramiento, con fondos provenientes del presupuesto del CONAIPD" y solicita se someta a aprobación.

Finalizada la discusión, la profesora Carolina Aguilar somete a votación aprobar el Capítulo III, con las modificaciones antes anotadas, la cual es aprobado por unanimidad, y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO III, "EL PLENO", que consta de veintisiete artículos, que inicia en el artículo 6, "Integración del Pleno" y finaliza en el artículo 32, "Certificaciones", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a)** Respecto del artículo 6, "Integración del Pleno", y por siete votos a favor y la abstención de la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo: a.1) **Añadir** en el número 1, un 2º inciso, que exprese "Los Ministros podrán hacerse representar por sus correspondientes Viceministros, en el caso de la Secretaría de Inclusión Social por el funcionario que expresamente designe"; a.2) **Redactar** la letra g) del número 2 así: "Uno por las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación."; a.3) **Añadir** en el número 2, un inciso final que diga: "Las organizaciones de la sociedad civil, tendrán su respectivo suplente por cada sector representado en el Pleno"; **b)** Sobre el artículo 9, "Otras Atribuciones del Pleno", y con ocho votos a favor,: b.1) Redactar el inciso 1º, leyéndose así: "Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá otras atribuciones además a las establecidas en el Decreto 80, las cuales son las siguientes:"; b.2) Adicionar una letra c), con la siguiente redacción: "Designar, con criterio de idoneidad,

inclusión y equidad de género, a los miembros del Pleno y del Comité Técnico que representarán al CONAIPD en cónclaves internacionales.”; **c)** Por siete votos a favor y la abstención de la profesora **Carolina Aguilar**, un 5º inciso, que rece: “Cuando la Presidencia del Consejo recaiga en una persona representante de la sociedad civil, ésta será retribuida económicamente a partir de su nombramiento, con fondos provenientes del presupuesto del CONAIPD”; **d)** Por ocho votos a favor, **sustituir**, a partir del artículo 11, “Funciones de la Presidencia del Consejo”, la frase “Presidencia del Pleno” por “Presidencia del Consejo”; **e)** Por ocho votos a favor, **Eliminar**, del artículo 12, “Causales de Sustitución y Remoción de la Presidencia del Consejo”, la letra e); **f)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 1º del artículo 14, “Convocatoria de Sesiones del Pleno”, de la siguiente manera: “Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría Ejecutiva, mediante petición explícita de la Presidencia o la mitad más uno de los miembros que integran el Pleno. Las cuales se harán con al menos ocho días calendario de anticipación en el caso de las ordinarias y para las extraordinarias podrá convocarse hasta con un mínimo de 24 horas a la celebración de la misma.”; **g)** Por ocho votos a favor, **nombrar** el artículo 17, “Sesiones del Pleno”; **h)** Respecto del artículo 18, Por siete votos a favor y la abstención del consejal José Crisanto Flores,: h.1) **Nombrar** el artículo, “Quórum”; h.2) **Redactar** el inciso 2º, en los siguientes términos: “Los suplentes provenientes de la sociedad civil acompañarán a los titulares en la sesión plenaria, con derecho a expresión, más no a voto, excepto en los momentos en los que ejerza la suplencia”; **i)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 20, “Suspensión de Debates”, así: “Cualquier miembro podrá solicitar la suspensión de un debate, de carácter definitivo o que se incluya en la siguiente agenda, para lo cual deberá de inmediato exponer una razón justificada, debiendo la Presidencia someterlo a votación”; **j)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 21, “Cierre de Debates”, en los siguientes términos: “Todo miembro del Pleno podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se está discutiendo, cuando se considere que se han compartido los suficientes argumentos y elementos para tomar una decisión, debiendo la Presidencia someterlo a votación ”; **k)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 1º del artículo 25, “Toma de Resoluciones”, así: “Para tomar resoluciones se requerirán por lo menos el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del pleno, salvo en los siguientes casos, en los cuales será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes.”; **l)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 2º del artículo 27, “Toma de Acuerdos”, así: “Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes, salvo en los casos establecidos en el artículo 24 de este Reglamento. En caso de empate el presidente o presidenta tendrá doble voto.”; **m)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 28, “Levantamiento de la Sesión”, en los términos siguientes: “La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada o continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes.”; **n)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 29, “Suspensión de la Sesión”, así: “No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Pleno aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes para ser resuelta.”; **ñ)** Por siete votos a favor y la abstención de la consejal Doris Soto, **redactar** el inciso 2º del artículo 30, “Aprobación y Levantamiento de Actas”, de la siguiente forma: “El acta deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión del Pleno.”; **o)**

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, they include: a signature that appears to be 'Pa', a signature with a cross, a signature that looks like 'B', a signature that looks like 'G', a signature that looks like 'L', a signature that looks like 'C', a signature that looks like 'A', a signature that looks like 'S', and a signature that looks like 'M'.

Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 32, "Certificaciones", así: "La Secretaría Ejecutiva tendrá la facultad de extender certificaciones de puntos de acta y resoluciones de las actas del Pleno."

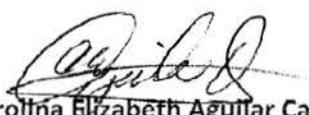
Se continúa con la lectura y discusión del CAPÍTULO IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", que consta únicamente del artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva". Retomando la discusión anterior, se mociona que se incluya un inciso 2º, en los términos siguientes: "La Secretaría Ejecutiva deberá notificar, de forma inmediata, a quien corresponda la ejecución de un acuerdo tomado por el Pleno.", propuesta que una vez discutida es sometida a votación y aprobada por ocho votos a favor, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: : **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", que consta únicamente del artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva", en los términos establecidos en el documento discutido, con la modificación siguiente: **Adicionar**, un inciso 2º en los términos siguientes: "La Secretaría Ejecutiva deberá notificar, de forma inmediata, a quien corresponda la ejecución de un acuerdo tomado por el Pleno".

A continuación, los señores y señoras concejales debaten sobre la necesidad de promover una reforma al Decreto Ejecutivo N° 80, a fin de que la Secretaría Ejecutiva no se encuentre fuera del CONAIPD, sino que la asuma una persona que trabaje a tiempo completo en el Consejo.

Siendo las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la presente sesión, señalando que se convocará a una tercera sesión extraordinaria del Pleno, con el objetivo de finalizar la aprobación del Reglamento Interno, y para constancia del contenido de la presente, así como de los acuerdos alcanzados, firmamos.


Salvador Sánchez Cerén
Ministro de Educación


Anita Calderón de Buitrago
Viceministra de Trabajo y Previsión Social


Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asoc.
PCD física


Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD
mental

Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD
Intelectual

Román Torres López
Representante asociaciones de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad

José Crisanto Flores Láinez
Representante asociaciones de PCD
visual

Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de PCD
auditiva

Giovanni Alberto Soriano
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos

Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones de PCD física

Orbelina de Jesús de Paz Rivera
Suplente asociaciones de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad

Juan Gonzalo Avelar
Suplente asociaciones PCD visual

Cristian Josué Jiménez
Suplente asociaciones de PCD auditiva

Alexander Kelman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,

Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva